



## ACTA N.4.-

En Montevideo y el día veintiocho de Agosto del año mil novecientos treinta, siendo la hora 17, se reúne el Comité Ejecutivo de la Comisión de Fiestas, con la asistencia de los señores Dagnino, Cruz y Brunet, -presidiendo el Sr. Dagnino.-

ILUMINACION EXTRAORDINARIA DE CARNAVAL.-

Acordóse, -de acuerdo con lo que establece el Decreto de la Asamblea Representativa referente a la otorgación de un mes de sueldo a los empleados y obreros municipales, con motivo del Centenario, -hacerlo extensiva a los obreros que trabajan en los talleres de la Comisión, esta remuneración extraordinaria, utilizándose al efecto los fondos de que se disponen.- Este beneficio que asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO PESOS para los oficiales y a OCHENTA Y SIETE PESOS CON 50 CENTESIMOS para el encargado, -solo alcanzará a los obreros que en la fecha de promulgación del Decreto, 25 de Julio, prestaban ya servicios en los talleres referidos.-

AGRUPACION DE ARTE NATIVO "LA HUELLA".-ARRENDAMIENTO DEL TEATRO.-

El Sr. Secretario comunica que ha pedido a las empresas de los teatros de la capital, aptos para las funciones que dará la agrupación de arte nativo "La

Sírvasse citar

N. ....

17  
15851 22 H  
//Huella", de acuerdo con la resolución de fecha 19 de Agosto en curso, presupuestos para ocupar las respectivas salas desde el día 17 de Setiembre en adelante.-

Las propuestas presentadas son las siguientes:

Teatro Urquiza: modifica la fecha.- \$300.00 por cada función nocturna y \$ 150.00 matinée.-

Teatro Solís: modifica la fecha.- \$300.00 por cada función nocturna y \$190.00 por matinée.-

Teatro Artigas: \$200.00 por cada función nocturna y \$100.00 por cada matinée.-

Teatro 18 de Julio: No puede arrendar el teatro en razón de tenerlo comprometido para la fecha indicada.-

Consideradas las distintas propuestas la Comisión

RESUELVE:

1.- Contratar con la Empresa del Teatro Artigas el arrendamiento de esta sala para realizar cuatro espectáculos nocturnos y uno diurno, por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS (\$200.00) y CIENTO PESOS (\$100.00), respectivamente, cada espectáculo.-

-----Concejo de Ad. de Montevideo gira orden de pago a favor de la Comisión de Fiestas, por la suma de CINCO MIL PESOS (\$5.000.00), con cargo al decreto 1461 de la Asamblea Representativa.-

SE RESUELVE:

Enterado, archívese.-



FIESTA PIROTECNICA EN EL ESTADIO CENTENARIO.-

La Comisión Administradora del Estadio Centenario, hace saber que accede a la solicitud de la Comisión de Fiestas tendiente a que se le autorice a utilizar el fiel oficial para realizar la fiesta pirotécnica del día 24 de Agosto.-Establece además las siguientes condiciones:-

- 1.-El Concejo de Administración de Montevideo será el responsable de los desperfectos que pueda ocasionar en la construcción la realización de aquel acto.-
- 2.-En el caso de que estos se produjeran, serán reparados de acuerdo con las instrucciones que dicte al respecto el arquitecto director de las obras.-

RESOLUCION.-

Enterado, archívese.-

DIA DEL ARBOL.-

La sub Comisión del "Dia del Arbol" resolvió encargar al Concejo de la organización de la fiesta denominada "Dia del Arbol".- El Concejo remite el asunto resolviendo que la Comisión de Fiestas, conjuntamente con la Dirección de Paseos Públicos organice la conmemoración aludida.-

RESOLUCION:

Enterado téngase presente.-

Y no siendo para mas se levanta la sesión a la

//hora 18.-

*Hall's*

*Tutu Tutu*